



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

EXPTE. N° 766-073/15.-
ISC

DECRETO N° **2928** -DH-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-2013, el Agente MIGUEL ANGEL SANTIVÁÑEZ ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los Artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, a fs. 06/15 obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de Diciembre de 2013;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 29/32, la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 39, lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano a fs. 34/37 y Fiscalía de Estado a fs. 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-5A - Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, como se detalla a continuación:

CREASE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL- Ley N° 3161

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>
1	3

ARTÍCULO 2°: Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Agrupamiento Administrativo - Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, U. de O. S-5A - Dirección General de Administración, al Sr. MIGUEL ANGEL SANTIVÁÑEZ, CUIL N° 20-26942539-4, a partir de la fecha del presente Decreto -

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización S-5A - Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias -

Dr. Bruno R. Botis

Dr. BRUNO RBOTIS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

III...2. CDE A DECRETO N°

2928

-DH-

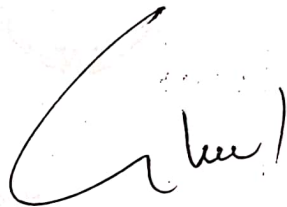
ARTICULO 4º: Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente **MIGUEL ANGEL SANTIVANEZ.-**

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

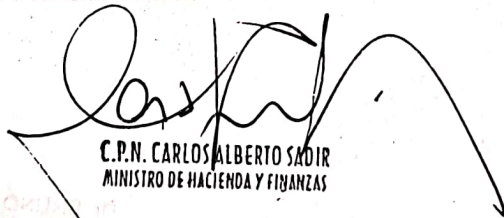
ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.-


Lic. ADA CESILIA GALFRE
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dr. BRUNO RIBOTIS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO